



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPTE. N° 1083-21-23

RESOLUCIÓN N° **5407-E.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO 2023

VISTO:

Las Resoluciones N° 11921-E-19, N° 4006-E-23, y la necesidad de ordenar y actualizar curricular y pedagógicamente las ofertas formativas de Formación Profesional en la jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Educación Técnico Profesional en el marco del "Programa Jurisdiccional para el Fortalecimiento de la Formación Profesional" (Resolución N° 11921-E-19) viene desarrollando acciones en la mejora de las prácticas formativas, iniciando un proceso de institucionalización en la formulación de marcos normativos, como así también planificando y organizando su interior para favorecer y administrar el campo de la Formación Profesional, en base a marcos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación;

Que, la Formación Profesional (FP) constituye un ámbito específico de la ETP; es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral "para y en el trabajo", dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local;

Que, en ese marco continúa en la elaboración de diseños curriculares jurisdiccionales para aquellas ofertas formativas con marco de referencia federal, contando actualmente con diseños curriculares de las familias profesionales de Gastronomía, Electricidad, Automotor, Textil e Indumentaria y Administración;

Que, la vigencia de los nuevos diseños curriculares exigió reorganizar las ofertas formativas según las condiciones de entorno formativo y perfil docente de las instituciones educativas de Formación Profesional, autorizándose su implementación a término, así como también de aquellas ofertas formativas sin diseño y hasta tanto se aprueben los nuevos diseños, encontrándose vigente hoy la Resolución N° 4006-E-23;

Que, siguiendo este proceso de reorganización y actualización curricular y pedagógica de la formación profesional la Dirección de Educación Técnico Profesional, se planteó la necesidad de elaborar también planes de estudios, para aquellas ofertas formativas sin marco federal, y que se vienen dictando en la jurisdicción con el propósito de ser orientativos para el desarrollo de las capacidades, saberes, prácticas formativas y prácticas profesionalizantes propuestas en el perfil profesional mientras se diseñe y apruebe el diseño curricular correspondientes a la oferta formativa;

Que, el plan de estudio de Instalaciones Sanitarias propuesto fue elaborado teniendo en cuenta lineamientos y criterios establecidos en la Resolución N° 12937-E-19, que forma parte de una estrategia general de política pública orientada al fortalecimiento a través de la jerarquización y valorización del ámbito de la FP inicial y continua, y materializa los acuerdos construidos en la provincia, en concordancia con las leyes de Educación Nacional N° 26206 y de Educación Técnico Profesional N° 26058 y las Resoluciones del CFE Nros.13/07, 115/10 y 287/16;

Que, el mismo responde a mejorar los procesos de acreditación y reconocimiento de los aprendizajes de los y las estudiantes; es una guía para las prácticas docentes de las ofertas formativas de las instituciones educativas de Formación Profesional, así



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

...2// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5407-E.-

también planifica y ordena la oferta formativa vigente en el ámbito de la FP en base a las demandas del sector socio productivo, conforme a las incumbencias del perfil profesional; para así garantizar a los y las jóvenes y adultos el acceso a oportunidades de aprendizaje, su permanencia y egreso de las trayectorias formativas como también el desarrollo de capacidades profesionales significativas en sus aspectos científicos, tecnológicos y de inserción profesional-ocupacional;

Que, Asesoría Legal de la Dirección de Educación Técnico Profesional ha emitido opinión de competencia recomendando se dicte el Acto Resolutivo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Estudio de Formación Profesional Inicial de la oferta formativa de **INSTALACIONES SANITARIAS**, bajo la denominación del perfil profesional y certificación de referencia de **INSTALACIONES SANITARIAS**, con Certificación de Formación Profesional Inicial Nivel II; que como Anexo Único se incorpora al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que para implementar el plan de estudio, aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, las Instituciones Educativas de Formación Profesional de gestión estatal, social o privada, deberán contar con la debida autorización del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que la Dirección de Educación Técnico Profesional será la responsable de la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución emitiendo los Actos Administrativos necesarios.

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Técnico Profesional.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese y agréguese copia en autos. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, publíquese en el Boletín Oficial, y pase sucesivamente a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración, y Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCÍA
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación
15-05-23



LIC. MARÍA TERESA BOVI
Ministra de Educación



ANEXO ÚNICO

**PLAN DE ESTUDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL
OFERTA FORMATIVA: INSTALACIONES SANITARIAS**

Presentación

Este documento presenta el Plan de Estudio Jurisdiccional de la oferta formativa de Formación Profesional Inicial en "**INSTALACIONES SANITARIAS**".

Esta presentación surge y se fundamenta sobre la base de condiciones curriculares mínimas conforme a la Estructura de la Trayectoria Formativa; y sobre el acuerdo expresado en cuanto a la necesidad de avanzar en la propuesta de un plan de estudio coherente y flexible que concretese y haga efectiva estas condiciones, tratándose de profesiones cuyos ejercicios se encuentran regulados por el Estado.

Cada institución de formación profesional podrá implementar las ofertas formativas previa autorización del Ministerio de Educación y según condiciones edilicias y materiales acordes: una infraestructura edilicia habitable, condiciones de seguridad e higiene, entornos formativos óptimos, perfiles profesionales acordes a las trayectorias formativas y una articulación con las demandas del desarrollo local socio productivo.

Perfil del Instructor para impartir el trayecto:

- Profesionales con título universitario del área de construcciones civiles afín con la especialidad en instalaciones sanitarias y de gas. Ingenieros. Arquitectos de las disciplinas de la construcción afín con la especialidad.
- Técnico Superior del sector construcciones civiles afín con la especialidad en instalaciones sanitarias y de gas.
- Técnico Secundario de las disciplinas de la Construcción, Maestro Mayor de Obras. Profesor en Disciplinas de la construcción con título de base a fines con la especialidad. Profesor en la modalidad técnico profesional en concurrencia con el título de base afín con la especialidad.
- Certificación de formación profesional afín con la especialidad de construcciones civiles e instalaciones sanitarias y de gas, y con título de nivel secundario.

Los perfiles convocados deben tener una experiencia laboral activa y comprobable de 2 años consecutivos.

En el caso que no se encuentre el perfil determinado se autorizará la incorporación del IDONEO. Idóneos que acrediten fehacientemente con documentación respaldatoria, por lo menos experiencia en **INSTALACIONES SANITARIAS** de al menos 300 horas reloj en los últimos 7 años de la formación para y en el trabajo.

Proceso de Selección del Instructor o agente:

A efectos del proceso de selección del instructor o agente será de aplicación la normativa vigente en relación al perfil profesional solicitado según la especialidad.

Oferta Formativa: INSTALACIONES SANITARIAS

I. Identificación de la certificación profesional: INSTALACIONES SANITARIAS

- Sector/es de actividad socio productiva: **Construcciones Civiles**
- Denominación del perfil profesional: **Instalaciones Sanitarias**
- Familia profesional: **Instalaciones sanitarias y de gas**
- Ámbito de la trayectoria formativa: **Formación Profesional**
- Tipo de certificación: **Certificado de Formación Profesional Inicial**
- Nivel de la certificación: **II**
- Duración de la oferta formativa: **Anual**
- Cantidad de Horas Cátedras: **768**



...4// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5407-E.-

- Cantidad de Horas Reloj: 512

II. Alcance del Perfil Profesional en INSTALACIONES SANITARIAS

El/la egresado/a en **INSTALACIONES SANITARIAS** estará capacitado/a para; desenvolverse en todas las actividades que se desarrollan en el aula taller e ir adquiriendo de manera gradual y progresiva un cúmulo de habilidades que se irán complejizando en la práctica, acorde a los avances tecnológicos con el propósito de una real inserción en este sector de la construcción y para lograr insertarse positivamente en el mercado laboral.

III. Estructura modular de la oferta formativa en INSTALACIONES SANITARIAS

Los planes de estudios de ofertas de formación profesional, con estructura organizada en formato modular, constituyen un modo de definir y organizar los bloques de contenidos, teniendo como referencia explícita el perfil profesional y, al mismo tiempo, trazando una trayectoria formativa articulada, coherente y flexible. Estos criterios conlleva una serie de ventajas tanto para completar la trayectoria de formación de los estudiantes, como para las instituciones, ya que facilitan la organización institucional de la oferta formativa superando su fragmentación.

Módulos comunes son espacios curriculares en que se integran los contenidos y prácticas formativas que sustentan capacidades profesionales comunes a un amplio número de figuras formativas. En una perspectiva general, los módulos comunes tienen por referencia predominante los aspectos formativos de orden científico-tecnológico, característicos de las familias profesionales y con el alcance requerido en particular para cada tipo de certificación. Dentro de los módulos comunes es posible identificar, por su finalidad formativa y tipo de enseñanzas, dos grandes grupos:

- a) Aquellos que sustentan el desarrollo de las capacidades de gestión, en un sentido amplio del concepto, que contempla tanto las herramientas y técnicas de gestión empleadas en la resolución de problemas típicos del ejercicio profesional (la organización del trabajo propio y del de otros, la gestión de emprendimientos).
- b) Aspectos de regulación del ejercicio profesional (regulaciones del trabajo profesional autónomo y marco legal e institucional de las relaciones laborales, correspondientes a los sectores de actividad de referencia de la familia profesional), de la seguridad e higiene y condiciones y medio ambiente de trabajo, de la orientación profesional.

Módulos específicos son los referidos a partir de la resolución de situaciones propias que acontecen en el campo profesional, y son parte de las funciones típicas de la figura formativa de referencia, dando unidad y significado a los contenidos enseñables y a las prácticas formativas que garanticen una lógica de progresión y complejidad. Incluyen saberes relacionados con capacidades profesionales propias de una figura formativa y están íntimamente ligados a las funciones que ejerce el profesional, dándole identidad y reconocimiento a la figura formativa en el campo profesional.

MÓDULOS COMUNES	BLOQUES DE CONTENIDO	PRÁCTICAS FORMATIVAS
Seguridad e Higiene	Condiciones y el medio ambiente en el trabajo. Diseño, aplicación y coordinación de los planes de prevención y reducción de riesgos, orientados a preservar la salud psicofísica de las personas. Mediciones de las condiciones y medio ambiente de trabajo. Sistemas de gestión en materia de salud y seguridad laboral.	Plantear actividades donde los y las estudiantes realicen: Reconocimiento e interpretación de normativas vigentes. Prueba e implementación de elementos de seguridad personal. Mantenimiento del orden y la higiene del ambiente del trabajo, de los elementos utilizados para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes.



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 "2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

...5// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5407 -E.-

	Cultura preventiva. Uso de elementos de seguridad personal e indumentaria de trabajo.	Planificación y organización de los instrumentos de emergencia, con simulacros y planes de contingencia.
Relaciones de Trabajo y Orientación Profesional	Representación y negociación colectiva: Sindicatos. El convenio colectivo como ámbito de las relaciones laborales. Contrato de trabajo: Relación salarial, Trabajo registrado y no registrado. Modos de contratación. Flexibilización laboral y precarización. Derechos laborales. Rasgo central de las relaciones de empleo. Relaciones laborales. Regulaciones sobre el ejercicio profesional: habilitación profesional e incumbencias.	Resolución de análisis de casos y situaciones problemáticas de las relaciones laborales en el sector; de material periodístico, documentos normativos, información estadística laboral económica y otros documentos históricos donde puedan aplicar los contenidos desarrollados. Reconocimiento y explicación de símbolos propios del campo como la señalética de higiene y seguridad.
Gestión de Proceso del Trabajo en Construcciones	Gestión, planificación, organización y control. Cadena productiva. Organización del trabajo. Control de calidad. Trabajo colaborativo. Liderazgo y distribución de tareas. La comunicación como herramienta principal de gestión. Gestión de proveedores. Atención al cliente. Gestión de incidentes críticos y emergentes. Toma de decisiones. Costos. Gastos. Inversiones. Cálculo de costo por tiempo de trabajo (hora) y costo de un producto.	Elaboración de un presupuesto/tipo, calculando los costos relativos a: - Tiempo de trabajo. - Productos e insumos. - Herramientas de trabajo. Simulación de situaciones de atención a clientes. Simulación de situaciones de comunicación en el proceso de producción.

MÓDULOS ESPECÍFICOS	BLOQUES DE CONTENIDO	PRÁCTICAS FORMATIVAS
Sistema de Agua Fría corriente	Normativas para conexión de medidor de agua desde red de distribución, métodos y procedimiento para uniones de cañerías. Montaje de Tanque de Reserva y de Bombeo. Importancia del manejo de herramientas eléctricas y manuales. Sistema de agua caliente: Sistema de instalación y Sistema Calentamiento. Características de calentadores de agua (calefón, termo tanque y termo tanque solar).	Tareas que incluyan el trazado, apertura de cavidades e instalación para la provisión de agua fría y caliente domiciliaria, incluyendo tanque de reserva y colector. Armado y montaje con distintos materiales para un proyecto dado utilizando técnicas de corte, uniones, sellado y protección y aislación de las cañerías. Prueba de la instalaciones.
Sistema Primario	Desagües cloacales o de líquidos residuales. Conexión de cañería principal domiciliaria a red cloacal. Evacuación y destino de las aguas residuales. Sistema Estático y Sistema Dinámico. Consideraciones para una instalación sanitaria. Cámara de inspección, Cámara séptica, Pozo Negro Absorbente, Boca de Acceso o de inspección,	Realización de tareas que incluyan el trazado, apertura de cavidades, armado y montaje de cañerías y accesorios del tendido pluvial con distintos materiales para un proyecto dado, utilizando técnicas de corte, unión y sellado de las cañerías, canaletas, embudos, cámaras y conexión para bombas. Realización de pruebas de instalación.



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 "2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

...6// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5407-E.

	Salto en cañería principal. Uniones de cañerías en materiales de P.V.C. y DURATOP	
Sistema Secundario	Desagüe de los artefactos. Sifones, causas de desifonajes. Diámetros usados para este sistema. Montajes de los artefactos con sus respectivas griferías.	Realización de prácticas que tengan en cuenta el armado y conexión a la red o cámara séptica para pozo absorbente o lecho nitrificante. Técnicas de corte, uniones, sellado, protección y aislamiento de las cañerías y cámaras y colocación de sombreretes.
Sistema de Ventilación	Importancia del conducto de ventilación. Remate de sombrerete en techos accesibles y no accesibles. Causas que dificultan al no tener el conducto de ventilación. Sistema Pluvial: Tipos de agua que evacuan, Diámetros, cámaras y accesorios que componen, ángulos mínimos, pendientes mínimas y máximas. Desagües ubicados debajo del nivel de vereda.	Realización de instalaciones y conexiones de artefactos sanitarios, teniendo en cuenta diámetros, ángulos y pendientes. Reconocimiento de la importancia de los conductos de ventilación.

Oferta Formativa	Horas cátedra	Horas reloj	Duración
INSTALACIONES SANITARIAS	768	512	Anual

* La carga horaria de Prácticas Profesionalizantes se encuentra incluida en las horas cátedra del dictado. Los contenidos y capacidades profesionales responden a un Plan de Estudio Jurisdiccional orientador de los contenidos, capacidades profesionales y prácticas formativas que el docente o instructor de FP, debe considerar necesario para el desarrollo de las capacidades propuestas del perfil profesional, y no a un Diseño Curricular. Los contenidos expuestos podrán ser modificados en su secuenciación y profundidad, al ser abordados en el transcurso de los módulos en el momento que las capacidades a desarrollar y las actividades formativas planteadas, en los entornos de aprendizajes respectivos, así lo requieran.

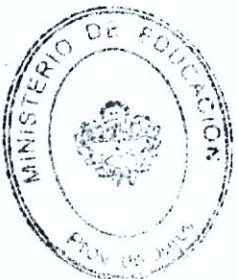
IV. Referencial de Ingreso

Se requerirá del ingresante la formación de nivel primario, acreditable con copia del Certificado de Estudios de Nivel Primario o copia de Certificados de Niveles Superiores a éste (Resolución N° 209-E-21), debidamente certificada por el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias.



[Handwritten Signature]
 LIC. MARIA TERESA BOVI
 Ministra de Educación

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



[Handwritten Signature]
 ESTRELLA GARCIA
 Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación
 15-05-23